



MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Casanare".

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 0003010 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008, en su artículo 1° determina: "(...) Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente el citado acto administrativo adopta la Matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán

g

g

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Casanare".

diligenciar la Matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del Departamento de Casanare, mediante radicado 20143210459702 del 11 de Agosto de 2014, a lo cual el Ministerio de Transporte realizó observaciones a través del oficio MT No. 20145000322001 del 27 de Agosto de 2014.

Que el 17 de Mayo de 2016 el Ministerio reitera la solicitud de la entrega de la información mediante oficio N°. 20165000214691 y la Gobernación da respuesta al requerimiento mediante radicado N° 20163210397932 de Junio 23 de 2016.

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio N°20165000328451 del 25 de Julio de 2016 remite las observaciones a la revisión de los formatos presentados, a lo cual a través del radicado N° 20163210581382 de Septiembre 19 la Gobernación remite archivo físico y digital de Categorización con los ajustes solicitados, soportes, proyecciones TPD y Matriz Categorización Final.

Que el Ministerio solicitó nuevamente la realización de arreglos en el archivo Matriz de Categorización mediante correo electrónico del 29 de septiembre, solicitud que fue atendida por la Gobernación mediante correo electrónico del 30 de Septiembre de 2016.

Que una vez revisada la versión final de las matrices de las vías el Ministerio aprueba la información remitida, lo cual motiva la expedición de la resolución por medio de la cual se establece la categorización vial del Departamento de Casanare.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día XX de XXXX de 2016 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Departamento de Casanare así:

CODIGO	NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
65CA01	MARGINAL (EL VENADO) - TAURAMENA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
65CA02	YOPAL - LABRANZAGRANDE (SECTOR MARGINAL (PUENTE LA CABUYA) - EL MORRO - LIMITE BOYACA)	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA03	MARGINAL (EL RESGUARDO O LA VARA) - MANI	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA04	YOPAL - TILODIRAN - ALGARROBO - PASO EL	VÍA DE SEGUNDO ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Casanare".

65CA05	LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHIA - TAMARA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA06	MARGINAL (LA NEVERA) - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE)	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA06 -1	SAN RAFAEL DE GUANAPALO - SAN LUIS DE PALENQUE - TRINIDAD	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA07	MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA08	PORE - TRINIDAD	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA08-1	TRINIDAD - EL BANCO - BOCAS DEL PAUTO	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA09	PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO - LAS GUAMAS - LA HERMOSA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA10	MONTERREY - TAURAMENA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA11	PAZ DE ARIPORO - LA AGUADA - TEHISLANDIA - EL DEGREDADO (RUTA LOS LIBERTADORES)	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA12	HATO COROZAL - PUERTO COLOMBIA	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
65CA13	MARGINAL (HATO COROZAL) - SAN SALVADOR (RIO)	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
62CA01	VIA DEL CUSIANA - MIRAFLORES (SECTOR SAN BENITO - RECETOR - CHAMEZA - RIO UPIA)	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
6212	AGUAZUL - MANI	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
56CA01	ALTERNA AL LLANO (SECTOR EL SECRETO - SABANALARGA)	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
64CA01	RUTA LOS LIBERTADORES (SECTOR LA ZARANDA - LA SALINA)	VÍA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la Matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Director de Infraestructura (E)

GL
Guadalupe Suarez Letteve. – G.A.R.
Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones
Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Leidy Lorena Palencia / Abogada Dirección de Infraestructura. *LB*

